

Quillota, 17 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 12.003/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1297 AD/2018 de 03 de Diciembre de 2018 de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio regularizando la contratación a través de Trato Directo de **SANTA SOFÍA LIMITADA**, RUT N°76.045.140-1, representada legalmente por Catherine Ivonne Leiva Fuentes, RUT N°10.327.608-K teléfono 56-33-2333155/56-9-6991590, con domicilio en Merced N°799, Quillota, por un monto de **\$5.372.850.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, para la adquisición de **"ARRIENDO DE PISCINA ALUMNOS DEL COLEGIO SANTIAGO ESCUTI ORREGO"**, solicitado por Directora Colegio Santiago Escuti Orrego . Clases de Natación durante los meses de Octubre y Noviembre de 2018, en los siguientes horarios:
 2.
 - Día Lunes: 4 Horas
 - Día Martes: 4 Horas
 - Día Miércoles: 5 Horas
 - Día Jueves: 2 Horas

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8, letra g) de la ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, esto es, que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y en relación con el Art. 10, N° 7 letra f) del Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, que aprueba su reglamento, los cuales establecen la procedencia del Trato o contratación Directa:

f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"

La asignatura de natación forma parte del modelo pedagógico del establecimiento y plan anual de estudios desde que se inicia el proyecto del colegio deportivo, como un complemento de las horas de actividad física que desarrollan los estudiantes durante la semana, siendo en total 8 horas semanales divididas en: educación física, taller de deportes, natación, psicomotricidad y vida saludable.

Se realiza esta práctica desde pre-kínder hasta segundo medio. Se ofrece desde el año 2013 en el establecimiento.

Para esta práctica se vuelve imprescindible contar con instalaciones y condiciones de primer nivel aprobadas por el ministerio de salud de la región, por lo que el gimnasio Aqua del Valle cumple con los requisitos ya que es cercano, de fácil acceso y de grato ambiente con la piscina amplia y temperada para trabajar durante todos los meses del año.

Además dispone de partidores de competencia , camarines por separado para hombres y mujeres, carriles de natación, calefacción central, entre otras.

Desde el año 2013 acoge a los alumnos del establecimiento por lo tanto es totalmente confiable y seguro para desarrollar la disciplina antes mencionada.

La cancelación por los trabajos efectuados se realizará en un plazo máximo de 30 días posterior a la fecha de recepción conforme de la factura.

El Proveedor de insumos o servicio solicitado en el presente documento, no mantiene Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota.

Se deja constancia que el presente ordinario no fue enviado con anterioridad como corresponde ya que el cálculo final se realiza una vez terminado el mes de uso de la piscina.

1. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3275/2018 de 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Coordinadora Área de Finanzas Departamento de Educación Municipal de Quillota;

6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contratación a través de Trato Directo de **SANTA SOFÍA LIMITADA**, RUT N°76.045.140-1, representada legalmente por Catherine Ivonne Leiva Fuentes, RUT N°10.327.608-K teléfono 56-33-2333155/56-9-6991590, con domicilio en Merced N°799, Quillota, por un monto de **\$5.372.850.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, para la adquisición de **“ARRIENDO DE PISCINA ALUMNOS DEL COLEGIO SANTIAGO ESCUTI ORREGO”**, según el siguiente detalle:

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
30222607	Piscina de natación	1 Unidad no definida	Uso de piscina para alumnos del Colegio Santiago Escuti Orrego, mes de Octubre 2018.-	
30222607	Piscina de natación	1 Unidad no definida	Uso de piscina para alumnos del Colegio Santiago Escuti Orrego, mes de Octubre 2018.-	

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Director de Departamento de Educación Municipal 2. Control 3. Administración Municipal 4. Finanzas RED-Q 5. RED-Q 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/gdr.-